

LAS EMOCIONES Y LA JUSTIFICACIÓN DEL JUICIO MORAL

MAR CABEZAS, *Ética y Emoción. El papel de las emociones en la justificación de nuestros juicios morales*, Prólogo de Fernando Broncano, Plaza y Valdés, Madrid, 2014, 394 pp.

Mediante este escrito deseo presentar una reseña del libro de Mar Cabezas *Ética y Emoción*. Se trata de un libro producto de la tesis doctoral de esta excelente filósofa que es experta en los problemas del maltrato

infantil por la UNED, Premio Extraordinario por la Universidad de Salamanca por el presente libro, que ha sido becaria de la Fundación Oriol Urquijo y que, además, ha sido investigadora visitante en las Universidades de Manchester, de Colonia y en el *Center for Ethics and Poverty Research* de la Universidad de Salzburgo.

Debo consignar, antes que anda, que reseñar un libro es una tarea compleja por va-

rios motivos. Primero, porque se trata de ser fiel a un texto, pero a la vez, si se puede, interpelarlo en forma crítica. Fidelidad y crítica deben entrar en un equilibrio reflexivo; y si el texto es excelente —como es el presente caso— no resulta forzado el empleo del principio que con Donald Davidson llamamos de “caridad”. Segundo, porque la reseña tiene que cumplir con la finalidad de incentivar a la lectura del texto, mostrando algunas claves, pero haciéndolo de forma tan sutil que al lector le queden ganas genuinas de afrontar por sí mismo el texto. La reseña no puede ser una torpe manera de *aguar la fiesta*. Tercero, porque las reseñas “no suelen ser del todo bien pagadas en el ámbito filosófico”. Muchos intelectuales se sirven de las mismas para *apurar* algunos pasos de su investigación, mostrando *como de propio cuño* una lectura que sólo han hecho de “segunda mano”. Pero, si esto es verdad, el reseñador —que por lo anterior no suele ser citado en forma muy frecuente y funge como una suerte de “negro literario”— debe escribir una reseña altamente confiable, a riesgo de provocar que los lectores de segunda mano se arrojen por un acantilado como los cerdos a los que Jesús inyectó los demonios expulsados de algunos infortunados hombres, merced a un peculiar sentido crístico de la piedad.

Procurando escapar del riesgo mencionado en el párrafo precedente, el libro que tengo como objeto de esta reseña está redactado de acuerdo al método de análisis conceptual y lógico de la filosofía analítica (pp. 25-26). Debido a ello ofrece una estructura clara para el análisis de un problema complejo, a saber: ¿en qué sentido se podría decir que las emociones intervienen como filtros o criterios de justificación, esto

es, de validez, de nuestros juicios morales? (p. 16) Para abordar un problema metaético de este calado, el libro, primero realiza unas aclaraciones conceptuales y terminológicas en los primeros dos capítulos, aclaraciones referidas al instrumental a utilizar en el libro con base en categorías como las de juicio moral, justificación racional, etc. Luego, el texto en forma conveniente, se divide en dos grandes bloques (p. 26) que desembocan en unos corolarios (capítulo 9) y unas conclusiones al final.

Los antes mencionados bloques se correlacionan con las dos grandes “familias” de respuestas que, *grosso modo*, la pregunta principal de la autora ha recibido, a saber: por un lado, las familias “racionalistas” (capítulo 3): sólo la razón justifica y, por otro lado, las “sentimentalistas” (capítulos 5 a 7): las emociones son datos subjetivos no compartibles, comunicables o traducibles (p. 18). La propuesta de la autora (desarrollada mayormente en el capítulo 8) se ubica entre ambos extremos pues para ella las emociones son “complementarias” de la justificación de los juicios morales. No son datos meramente borrascosos o “irracionales”. Son además expresión de un cierto carácter universal, con lo cual ella frena el ataque según el cual las emociones llevan a la diversidad de conflictos irresolubles y al relativismo (p. 16).

La tesis principal de Mar Cabezas consiste en aseverar que si bien es cierto que hay mayor desacuerdo en identificar desde el punto de vista moral “bienes comunes”, es más llano ponerse de acuerdo, mediante la detección de emociones adecuadas, en aquello que nos permite en forma más o menos universal, comunicable, traducible, determinar cuándo estamos frente a la presencia de un “daño relevante”. (p. 22)

A continuación, siguiendo la estructura delineada por la filósofa en su obra, presentaré los dos grandes bloques del libro (los referidos a racionalismo y emocionalismo) para luego sintetizar la postura de la autora. Al final, plantearé unas brevísimas dudas de tipo crítico respecto de algunas partes de su trabajo.

El capítulo 3, se podría decir, es la médula de las posturas racionalistas cuyo *motto* es la “razón por sí sola justifica los juicios morales”. Empero, al transitar las páginas el lector encuentra que para Mar Cabezas esta tesis es muy simplista. Ello porque no permite advertir los complejos *límites* que la justificación racional tiene a la hora de decir el juicio moral “x” es válido o inválido, racional o irracional, correcto o incorrecto, etc. Para ello el capítulo de manera muy metódica repasa de modo panorámico, pero sin escatimar el fino análisis conceptual de los detalles, posturas que la autora organiza en forma dicotómica. En efecto, ella arguye que la justificación o bien es formal o bien es material. Mientras la primera (p. 101 y ss) está obsesionada por la realización de inferencias válidas, no contradictorias, que permitan el paso de premisas dadas a una cierta conclusión, las segundas están preocupadas por el “contenido” o “materia” de los esquemas formales de inferencia del juicio moral (p. 111 y ss). A lo largo de las páginas desfilan autores clásicos como Kant (por el lado de la justificación formal) hasta autores contemporáneos como por ejemplo Toulmin (del lado de la justificación material). En todas las propuestas, sin embargo, se detectan, según la autora, serios límites a la hora de justificar racionalmente juicios morales. Los formalistas (pp. 121-122) caen en

problemas como la circularidad, el regreso al infinito, la ambivalencia (pues del mismo juicio derivan justificaciones contrarias) y la vacuidad generada por la naturaleza misma del esquema puramente formal (de las operaciones de la razón pura práctica, por ejemplo). Los “materialistas”, por su parte, en que dan por sentada una idea de bien moral y de relevancia moral que no explicitan adecuadamente o que, de manera semejante al formalismo, desemboca en circularidad o problemas como la falta de univocidad (el bien moral se dice de muchas maneras...). Es decir, todas las justificaciones materiales apelan a algún concepto de lo bueno dándolo por sentado, más no explicándolo y ni siquiera garantizando una univocidad que el término no tiene.

De la fauna de problemas existentes que aquí apenas menciono, la autora va dejando *entrevé* su propia postura cuando en este capítulo habla de posturas “neosentimentalistas” (p. 161) o que hacen de la emoción moral una categoría importante para el análisis de la justificación del juicio moral. Pues se trata de aislar emociones que tengan un objeto f adecuado respecto del cual haya emociones E adecuadamente justificadas que nos permitan “evitar daños moralmente relevantes” (p. 164).

Ante las limitaciones en la justificación racional indicadas más arriba, la autora explora otras posibilidades donde, si bien la razón justifica, lo hace ahora de manera más *flexible*, apelando a criterios (p. 130 y ss) como la “razonabilidad”, la “generalizabilidad”, “la transubjetividad” o la teoría de las “buenas” razones morales (p. 146 y ss).

El vértigo por la advertencia de los límites de la razón suscita explicaciones que en opinión de la autora llevan al exceso. En

efecto: en los términos de Mar Cabezas hay explicaciones *no racionalistas* (capítulo 4) a los límites de la razón: estas son el nihilismo moral, el escepticismo moral, el relativismo moral o el emotivismo clásico. En sus propias palabras: la limitación de la razón podría deberse a que “1) No existen verdades morales, 2) sí existen verdades morales pero son relativas a cada paradigma o contexto moral y/o sujeto que valora, 3) sí existen verdades morales y sí habría un posible conocimiento moral pero no es accesible o, 4) sí existe conocimiento moral, o verdades morales, pero no es justificable porque no provendría de la razón sino de la emoción o intuición”. (pp. 169-170)

En cualquier caso, las cuatro posturas antes mencionadas “lograrían explicar la naturaleza de la limitación —de la razón—, bien negando el supuesto racionalista, bien negando el supuesto objetivista, bien negando ambos. Como resultado de ello, lograrían explicar la limitación, pero no resolver el problema de la justificación...” (p. 196). Nuestra filósofa, no obstante encontrar cierto sentido a estas posiciones les ve una dificultad intelectual y otra práctica. La intelectual es que en estas posiciones uno se topa con un “camino sin salida” en materia justificatoria; esto repercute a nivel práctico desconociendo la dimensión moral del ser humano y la necesidad de apoyarse en buenas justificaciones. La autora cree todo lo contrario porque afirma: “...la subjetividad de los valores, las variaciones culturales o la imposibilidad de acceder a un conocimiento sobre el origen de la moral no implica que no se pueda encontrar otra vía para distinguir lo justificable de lo injustificable en términos universales, al menos no sin antes explorar todas las posibi-

lidades”. (p. 197) Es hora por tanto de introducir al lector en el segundo bloque del libro, el que versa sobre el “emocionismo”, es decir, en una vía emocional de la justificación moral (capítulo 5). Se trata de una dimensión que la filósofa defenderá, con las debidas distinciones, como plausible.

La autora ubica a las posturas emocionalistas dentro del “neosentimentalismo” conforme al cual las emociones forman parte de la judicación moral. A continuación ella distinguirá dos clases de posturas “emocionistas” (término acuñado por J. Prinz). Una débil (p. 204 y ss) y otra fuerte (p. 207 y ss). La primera es aquella para la cual hay una conexión de tipo causal entre emociones y juicio moral. Tal conexión es necesaria, en el sentido que las emociones son condiciones “necesarias” del juicio moral. A diferencia de esta postura, la fuerte postula que las emociones son además condición suficiente del juicio moral, no quedando claro si el establecimiento de esta suficiencia presupone que emoción y juicio moral, a diferencia del emocionismo débil, tienen una conexión de identidad analítica más que una conexión causal. Pero lo cierto es que la postura fuerte al preconizar a las emociones como condición suficiente deja fuera a la razón como elemento de justificación del juicio moral. Nuestra filósofa rechaza esta posición y se cobija bajo la débil, esto es, la que ve una relación necesaria entre emoción y juicio. Esto le permite ver a emoción y razón como elementos “complementarios” en la justificación del juicio moral (p. 231 y ss). Aquí no hay tanta claridad en su postura puesto que las emociones para ella parecieran ser, a la vez, “origen” y “justificación” del juicio moral. Volveré a este punto al final. Pero lo cier-

to es que mientras el uso de la razón práctica esculpe el esqueleto formal del juicio moral, las emociones ofrecen el “contenido afectivo” del mismo, contenido recabado mediante la “percepción” del entorno. Ese entorno no es “moralmente indiferente”. Puesto que las emociones, especialmente aquellas negativas como el miedo, la ira o la tristeza, son “advertidoras” del daño (capítulos 6 y 7). La dimensión emocional se liga, así, con la detección del daño moralmente relevante. Como se sugirió párrafos atrás, si no podemos tener acuerdo universal sobre los bienes morales, sí que podemos tener acuerdo sobre qué implica un daño moralmente relevante. De modo que los conceptos de daño y relevancia moral se vuelven de algún modo “transculturales” (p. 290), con lo cual la postura de la autora logra ubicarse al medio del universalismo puramente formal kantiano y del relativismo moral (p. 317). El repertorio emocional es un patrón común a la especie humana, no relativo y esto es algo constatable empíricamente y externalizable mediante la noción de daño.

El libro tiene muchísima más riqueza, sutilezas y distinciones que las presentadas, pero invito al lector a conocerlas a fondo. En lo que sigue, quiero dejar planteadas, a modo crítico, algunas dudas que esta importante obra filosófica me ha planteado. Tratándose de una obra tan rica, este ejercicio crítico es inevitable. Aquí lo delimitaré en el planteo de las siguientes cuestiones.

En primer lugar, Mar Cabezas parece sostener que la dimensión emocional explica tanto el origen del juicio moral como complementa su justificación. En esto no veo mayormente problemas. Sin embargo,

cuando define el papel descollante de la emoción lo hace a través de la idea de percepción afectiva de que hay un daño. Mi duda es la siguiente. La percepción no me parece un razonamiento justificatorio, pues no hay en la misma inferencia lógica. Entonces: ¿Cómo se integra con la dimensión “justificatoria” del juicio moral que requiere de razonamiento y por tanto de inferencia lógica?

En segundo lugar, cuando Mar Cabezas define al daño moral habla de ocasionar “intencionalmente” sufrimiento a otro. Mi pregunta es cómo encastra esta noción con la categoría de “responsabilidad objetiva”. ¿No se podría hablar de daños morales sin que haya intencionalidad individual o colectiva directa alguna? Se podría pensar, por ejemplo, que la pobreza es el resultado de que todos nosotros somos de algún modo responsables por la misma aunque no tengamos intención de que haya pobreza.

En tercer lugar, y conectado indirectamente al punto anterior, Cabezas sostiene que la dimensión emocional reclama que haya una víctima con capacidad para experimentar el sufrimiento. Repito: Alguien tiene que experimentar emocionalmente el sufrimiento; además el sujeto tiene que ver en el daño un menosprecio por su bienestar. Pero de nuevo y volviendo a cuestiones objetivas como las que planteé anteriormente: ¿qué sucede cuando el paciente del daño no lo ve como un daño o no tiene en cierto momento T la capacidad emocional de sentirlo como tal? Dos ejemplos. En primer lugar, alguien muy rico podría tolerar el robo de sus empleados de la casa y no vivirlo como un daño dada su extraordinaria riqueza. En segundo lugar, alguien privado de la capacidad de sentir sufrimiento po-

dría recibir objetivamente un daño lo experimente o no. Si ese sujeto por ejemplo tiene su pierna anestesiada y ahora viene otro sujeto e intencionalmente le clava un cuchillo, esto no significa que no haya daño por faltar la respuesta emocional básica de dolor.

Otro punto interesante es el siguiente y parece marcar una tensión, al menos aparente. En p. 204 Mar Cabezas dice que “no se entrará aquí en el debate sobre si esas acciones que se juzgan en los juicios morales tienen propiedades morales *per se* o no, si las percibimos o las atribuimos, esto es, si las creamos”. Sin embargo, en p. 257 parece opinar lo contrario y tomar una postura metaética cuando sostiene que como resultado de la introducción del componente emocional en el concepto de daño y relevancia moral se podría concluir “que los valores no son objetivos en el sentido de que no están ahí afuera, sino que más bien los creamos asociando características reales, objetivas, con una evaluación”. Es decir, en una parte pareciera que la consideración metaética se pone bajo “epoché” y en la otra se toma un partido decidido por una cierta posición más definida.

Mi última duda es la siguiente. Si los conceptos de daño y relevancia moral son normativos, como parece el caso, y si, siendo así, dependen de una noción umbral mínima de “bueno”, entendido como evitación del sufrimiento físico y/o psíquico, ¿es posible aislar la dimensión emocional de un juicio de deber ser tal como nuestra autora sostiene en las pp. 291-292? Ella sostiene que no se trata de inferir el deber ser de lo que un sujeto sienta; empero, esto, ¿no parece inevitable?

En fin, si formulé este tipo de dudas es porque se trata de un libro que no me ha sido ni racional, ni emocionalmente “indiferente”. Al contrario, pienso que es un gran libro de introducción a la metaética. Por ello confío en poder tener en algún momento un diálogo personal extendido con Mar Cabezas sobre estos temas y otros. Y esto solo lo producen los libros que vale la pena leer. Éste es el caso.

Guillermo Lariguét
CONICET/CIJS, UNC, Argentina